



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba pago por legítimo abono - Dra. Mabel Brunotto.

VISTO:

Que por EX-2023-00149218--UNC-ME#FO, se tramita el pago de honorarios a docentes dictantes de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, y que por Res N° 39/2023 del HCS se aprueba el dictado de dos cursos complementarios para estudiantes de la cohorte 2022/2024 de dicha carrera; y

CONSIDERANDO:

Que los días: 18 de marzo, 22 de abril, 20 de mayo y 24 de junio del 2023 y con una duración de 20 horas fue dictado el Curso: "BIOESTADÍSTICA";

Que, para el dictado de los mismos, se convocó a la Dra. Mabel Noemí BRUNOTTO por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha los mismos se encuentran vencidos;

Que, por lo tanto, procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono

los servicios prestados por la DRA. MABEL NOEMI BRUNOTTO, CUIL 27-16408762-5, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 05/12 del H.C.S., por el dictado del curso complementario "BIOESTADÍSTICA", con una carga horaria total de 20 horas durante los días 18 de marzo, 22 de abril, 20 de mayo y 24 de junio de 2023 a cursantes de la Carrera de Prótesis Fija, Removible e Implantología, cohorte 2022/2024, correspondiéndole la suma total de \$90.250 (pesos noventa mil doscientos cincuenta).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología - Carrera de Especialización en Carrera de Prótesis Fija, Removible e Implantología, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.